Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº *007* **-2026-2027-P-CR**

Lima, *6 de noviembre de 2026*

Visto el Informe 691-2026-DPP-DGA-CR, del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo 239-2026-EF a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo al Pliego 028: Congreso de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante Resolución 011-2025-2026-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028: Congreso de la República, por la suma de S/ 1,768,984,816.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente únicamente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura se modificó en virtud de la Transferencia de Partidas autorizada mediante los Decretos Supremos 005-2026-EF, 009-2026-EF, 155-2026-EF y la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas; por lo que a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 028: Congreso de la República asciende al monto de S/ 1,886,920,455.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio 015-2026-2027-ADP-P/CR, el Congreso de la República informó al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los saldos de libre disponibilidad proyectados al cierre del Año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, sustentados en la evaluación de su presupuesto institucional y sus proyecciones de ejecución;

Que, mediante el Decreto Supremo 239-2026-EF, publicado el 4 de noviembre de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 028: Congreso de la República, por el monto de S/ 270,070,542.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), correspondiente a S/ 203,616,920.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, S/ 31,953,622.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, S/ 19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y S/ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo 239-2026-EF dispone que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma legal, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del indicado dispositivo legal;

Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos objeto de la transferencia de partidas dispuesta por el Decreto Supremo 239-2026-EF a nivel funcional programático; de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y el Decreto Supremo 239-2026-EF;

Que, estando a lo opinado por el Departamento de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe 691-2026-DPP-DGA-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la desagregación de los recursos autorizados para ser transferidos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo 239-2026-EF, con cargo al presupuesto del Pliego 028: Congreso de la República por la suma de **S/ 270,070,542.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS

		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**1 : Recursos Ordinarios**	**270 070 542,00**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 028 Congreso de la República	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Congreso de la República	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	270 070 542,00
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	270 070 542,00
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	203 616 920,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	31 953 622,00
2.3 Bienes y Servicios	:	19 500 000,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	15 000 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	:	**270 070 542,00**
TOTAL PLIEGO		**270 070 542,00**
TOTAL EGRESOS		**270 070 542,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Departamento de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RAMIREZ Jefe (e) Departamento de Planeamiento y Presupuesto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RAMIREZ Jefe Área de Presupuesto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Congreso